



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028 -2022-MDP/A

Pachacámac, 21 de Marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Oficio N° 28-2022/ALDEA INFANTIL SOS/PACHACAMAC/DIR y el Memorando N° 123-2022-MDP/GM/GDH; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, **ALDEAS INFANTILES SOS PERU – PROGRAMA PACHACAMAC**, conmemora un año más de destacada labor al servicio de la población más vulnerable de nuestro distrito. Como parte de su misión y visión, vienen favoreciendo e impulsando entornos familiares para las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, ayudando a formar su propio futuro, promoviendo el desarrollo de sus comunidades; favoreciendo que cada niña y niño pertenezca a una familia y crezca con amor, respeto y seguridad.

Que, mediante Memorando N° 123-2022-MDP/GM/GDH la Gerencia de Desarrollo Humano considera viable extender un reconocimiento formal por la destacada labor que **ALDEAS INFANTILES SOS PERU – PROGRAMA PACHACAMAC** en el territorio.

Estando a lo expuesto y a los fundamentos antes glosados, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a **ALDEAS INFANTILES SOS PERU – PROGRAMA PACHACAMAC** por su importante y destacada labor que viene desarrollando en el distrito de Pachacámac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER se publique la correspondiente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE